



**MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO**

**Licitación Privada Nacional N° 01/2015**

**OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UN (1) PLAYON DEPORTIVO  
DE USO ESCOLAR PRIORITARIO en BARRIO RIVADAVIA  
de la Ciudad de Venado Tuerto – Provincia de Santa Fe**

**SECCIÓN III**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES  
PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR  
FINANCIADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN  
MEDIANTE LICITACIÓN PRIVADA**

## ÍNDICE

1.-	COMITENTE
2.-	OBJETO DEL CONTRATO
3.-	DESCRIPCION DE OBRAS
4.-	LOCALIZACION GEOGRÁFICA
5.-	PRESUPUESTO OFICIAL
6.-	PLAZO DE ELECUCIÓN DE OBRAS
7.-	PLAZO DE CONSERVACIÓN Y GARANTÍA
8.-	DETALLE DE LOS ÍTEMS DE CADA MÓDULO DEL PRESUPUESTO
9.-	PRECIO DEL LEGAJO DE LA LICITACIÓN PRIVADA
10.-	SISTEMA DE CONTRATACIÓN
11.-	FORMA DE COTIZAR
12.-	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA
13.-	CALENDARIO DE ACTIVIDADES
14.-	ADJUDICACIÓN
15.-	SEGUROS
16.-	DOMICIO LEGAL
17.-	RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS
18.-	ACOPIOS
19.-	LIQUIDACIÓN DE TRABAJOS IMPREVISTOS y MODIFICACIONES
20.-	PRESTACIONES PARA LA INSPECCIÓN
21.-	OBRADOR
22.-	CARTEL
23.-	VIGILANCIA DE OBRAS
24.-	RÉGIMEN LEGAL
25.-	PARÁMETROS PARA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS



**MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO**

**Licitación Privada Nacional N° 01/2015**

**OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UN (1) PLAYON DEPORTIVO en Barrio Rivadavia  
de la Ciudad de Venado Tuerto – Provincia de Santa Fe**

**SECCIÓN III**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

- 1. COMITENTE:** Unidad Ejecutora Municipal de la Municipalidad de Venado Tuerto – Departamento Gral. López – Provincia de Santa Fe.
- 2. OBJETO DEL CONTRATO:** La presente Licitación Privada tiene por objeto contratar la Mano de Obra, Equipos, Materiales y Accesorios para la ejecución de un (1) Playón Deportivo en la Ciudad de Venado Tuerto en el Barrio: “Rivadavia”, de acuerdo a Proyectos elaborados por el Ministerio de Educación de la Nación.
- 3. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS:** Los trabajos a licitar comprenden los necesarios para construir un (1) playón deportivo, según proyecto. Ver planos adjuntos:

**PL IMPL – Plano de Implantación**

**D01 – Playón**

**D02 – Soporte Básquet**

**D03 – Soporte Vóley**

**D04 – Soporte Fútbol**

**D05 – Luminarias**

**D06 – Pilar + Placa de Inauguración**

**IE01 – Instalación Eléctrica**

- 4. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA:** Los trabajos a licitar se realizarán sobre un sector del barrio Rivadavia, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.-

**Construcción Playón Deportivo** – Barrio Rivadavia – Plaza Juana Azurduy – 9 de Julio entre República de Irlanda y Garbarino– Venado Tuerto.

- 5. PRESUPUESTO OFICIAL POR AJUSTE ALZADO:** **Construcción Playón Deportivo**, según proyecto. Total del Presupuesto Oficial del Módulo 1: \$ 780.031,60 (Pesos setecientos ochenta mil treinta y uno con 60/100)
- 6. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:** 90 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio de los trabajos.
- 7. PLAZO DE CONSERVACION Y GARANTIA:** Será de doce meses, y comenzará a regir a partir de la fecha de operada la recepción provisional total o parcial. La misma podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas por el punto 3.1.1 a) del Pliego de bases y condiciones generales
- 8. DETALLE DE LOS ITEMS DE CADA MÓDULO DEL PRESUPUESTO:**

Listado de Ítems de Obra – Ver Sección V

Las especificaciones técnicas para la ejecución de estos ítems son las siguientes:

- Planos de obra y detalles de la presente licitación.
- Especificaciones Técnicas Particulares, de la presente licitación.
- Pliego Único de Condiciones y Especificaciones Técnicas de la Dirección Provincial de Vialidad – Provincia de Santa Fe.
- Y toda otra documentación solicitada por la Municipalidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe y las Cooperativas de Servicios de la ciudad.

**9. PRECIO DEL LEGAJO:** El precio del legajo de la presente licitación se ha fijado en la suma de \$ 750,00 (Pesos Setecientos cincuenta), debiendo ser adquirido en la Secretaría de Planificación y Gestión de la Municipalidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe hasta el día 29 de abril de 2015 a las 9.30 hs. inclusive.

**10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** La contratación de las obras se realizará por el sistema de ajuste alzado.

**11. FORMA DE COTIZAR:**

**Cotización:** Los oferentes deberán cotizar por la totalidad de los ítems de obra descriptos en art. 8 y que corresponden al Presupuesto de Obra, dicha cotización se realizará conforme lo establecido en el art. 1.3.1 del Pliego de Bases y Condiciones.

Los oferentes al elaborar sus respectivas propuestas deberán formularlas de conformidad con lo establecido por la Leyes Nacionales, sus Decretos reglamentarios, y/o Leyes y/o Decretos Nacionales o Provinciales vigentes o a dictarse; teniendo primacía lo establecido por los mismos por sobre los artículos del presente Pliego.

Los precios serán cotizados en PESOS (\$), o moneda de curso legal en la REPÚBLICA ARGENTINA.

Los precios para determinar la oferta estarán referidos al mes de febrero de 2015.

**12. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA:** La garantía de mantenimiento de la oferta, se establece en \$ 7.800,00 (Pesos Siete mil ochocientos), según art. 3.1.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

El plazo de mantenimiento de las ofertas se fija en 90 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la Licitación.

A la firma del contrato o bien en caso particular de fracasada la presente licitación, la administración deberá devolver en el término de cinco días hábiles la garantía de la oferta.

En el caso del adjudicatario la misma será devuelta al momento de la firma del contrato y una vez presentada la garantía del mismo.

**13. CALENDARIO DE ACTIVIDADES:**

a. **Venta e inspección de pliegos:** de lunes a viernes de 7,00 hs a 13,00 hs hasta el 29/04/2015 a las 9:30hs en la siguiente dirección: MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO – Secretaría de Planificación y Gestión – San Martín 899 – CP 2600 – Ciudad de Venado Tuerto – Provincia de Santa Fe – Tel.: 03462-421417 – 421907 - Int. 252.

b. **Recepción de consultas:** por escrito (nota//email) se aceptarán hasta el 24/04/2015, en la Secretaria de Planificación y Gestión, Municipalidad De Venado Tuerto – San Martín 899 – CP 2600 – Ciudad de Venado Tuerto – Provincia de Santa Fe – Tel.: 03462-421417 – 421907 – Int. 252 – Email: [planificacionygestion@venadotuerto.gov.ar](mailto:planificacionygestion@venadotuerto.gov.ar)

- c. **Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego:** serán efectuadas por escrito hasta 48 hs antes de la apertura de la Licitación.-
- d. **Recepción de ofertas:** hasta el 29/04/2015 a las 10,30 hs. en la Municipalidad de Venado Tuerto - Calle San Martín 899 – CP 2600 – Ciudad de Venado Tuerto – Provincia de Santa Fe – Tel.: 03462-421417 – 421907 - Int. 252 – Iniciando Expediente en la Sección Mesa de Entrada.
- e. **Apertura de ofertas:** con presencia de los participantes que deseen asistir, el 29/04/2015 a las 11.30. hs en la Municipalidad de Venado Tuerto – San Martín 899 – CP 2600 – Ciudad de Venado Tuerto – Provincia de Santa Fe – en sala de reuniones.
- 14. ADJUDICACION:** La municipalidad se reserva:
- El derecho de no adjudicar más de un módulo por empresa, si tiene ofertas suficientes y las cree convenientes a los intereses del municipio, caso contrario dictaminará por acto administrativo fundado su resolución.
  - El derecho de rechazar todas las ofertas si no acordes a los intereses del municipio.
- 15. SEGUROS:**
- Responsabilidad civil, por un monto de \$ 850.000 manteniendo al Comitente a cubierto por toda pérdida y/o reclamo por lesiones, daños y perjuicios causados a cualquier persona y/o bienes de cualquier clase, que puedan ocasionarse con motivo y en ocasión de la ejecución de los trabajos y las prestaciones de los servicios que se contraten, debiendo el Contratista exigir el cumplimiento de esta obligación a cualquier Subcontratista que, eventualmente, participe en la ejecución de sus obligaciones contractuales. La misma será hasta la recepción definitiva de obra.
  - Incendio y otros riesgos de la obra: No serán exigidos en la presente licitación.
- 16. DOMICILIO LEGAL:** El Oferente deberá constituir domicilio legal en la ciudad de Venado Tuerto.
- 17. RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS:** La resolución de las diferencias, se realizará de conformidad a lo normado en los artículos 418, 419 y correlativos del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe.
- 18. ACOPIOS:** EL contratista podrá solicitar la inspección el pago de acopios de materiales hasta un 20 %, los materiales a acopiar deberán ser presentados por el mismo y ser aprobados por la inspección.
- 19. LIQUIDACIÓN DE TRABAJOS IMPREVISTOS y MODIFICACIONES:** Los trabajos y/o provisiones adicionales, así como las modificaciones de obra que importen alteraciones en el monto contractual, sin perjuicio de lo establecido en el **artículo 10.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales** tendrán certificados específicos y para la elaboración del mismo se seguirán los lineamientos de los certificados comunes.
- 20. PRESTACIONES PARA LA INSPECCIÓN:** El Contratista no está obligado a proveer un local para la inspección y colocar a disposición de la Inspección, hasta la Recepción Definitiva de la obra, el equipamiento requerido por la misma, para el tipo de obra que se contrata.

Pero si tendrá en su obrador una (1) computadora de última generación con impresora láser, una vez terminados los trabajos dicho equipo quedará en poder de la Municipalidad.

También será obligación del Contratista el disponer en forma permanente y hasta la Recepción Definitiva de la obra, del personal técnico idóneo para el manejo de la misma y de apoyo en las tareas de Inspección que ésta requiera, como así también de la papelería necesaria.

Asimismo, en similares condiciones a las antes expuestas se prestará transporte a la Inspección en la medida requerida por la misma, en su defecto de 150 litros de combustible en forma mensual para movilidad.

Tanto el equipamiento como el personal mencionados deben ser aceptables a juicio exclusivo de la Inspección, pudiendo requerir el reemplazo de cualquier personal o elemento, lo que deberá ser satisfecho por el Contratista en un plazo perentorio de dos (2) días hábiles.

El incumplimiento de cualquiera de las prescripciones incluidas en este punto que, a juicio exclusivo de la Inspección, genere atrasos en las tareas de ésta última, no dará derecho alguno al Contratista para efectuar reclamos de ninguna naturaleza por falta de inspección, control, medición, verificación, o certificación de cualquier tipo a realizar sobre trabajos ejecutados, ni sobre los deterioros que por cualquier motivo se produzcan sobre los mismos.

21. **OBRADOR:** No hay sugerencias en este aspecto por parte del comitente, pero el mismo deberá resguardar todo lo relacionado con la seguridad de las personas, los materiales y terceros.
22. **CARTEL:** No habrá carteles adicionales a los especificados en la presente licitación.
23. **VIGILANCIA DE LAS OBRAS:** El contratista proveerá de vigilancia e iluminación tanto en la obra como en el obrador, hasta la recepción definitiva o cierre de este último.

24. **RÉGIMEN LEGAL:**

- El contrato será interpretado de conformidad con las leyes vigentes en la Provincia de Santa Fe, República Argentina para la temática afín al objeto del Llamado.
- El contrato estará regido por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 de la Provincia. Será obligatorio para el Oferente y oportunamente el contratista, en lo atinente a su función específica, el cumplimiento de las Leyes y Decretos Nacionales y Provinciales, así como las reglamentaciones y Ordenanzas Municipales o Comunes correspondientes.
- Sellado del contrato: el 50 % del timbrado y/o sellado fiscal OBLIGATORIO del contrato, según ley impositiva provincial vigente, será a cargo del PROVEEDOR, por lo que el costo del mismo debe incluirse en la oferta. El municipio se encuentra exento del pago del 50 % restante.
- Los proponentes y el contratista se obligan a aceptar, para cualquier cuestión judicial que se suscite entre las partes, la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Venado Tuerto, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder, mediante declaración jurada.
- **Normas municipales de cumplimiento**  
Se transcribe el ARTÍCULO 18 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES NRO. 2756. "Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitraré dentro del término de seis (6) meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio y deberá ser transcrito en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares".

En lo específico es de cumplimiento para el contratista, lo estipulado en el decreto 131/2000 reglamentario de la ordenanza de trabajos en la vía pública.

25. **PARAMETROS PARA REDETERMINACION DE PRECIOS:**

MObra: 0.455  
Material: 0.545

MANO DE OBRA  
Oficial  
Código 51560-12 - Fuente ICC

MATERIALES

0,24	Hierros redondos	41242-1	SIPM
0,11	Mosaico granítico	37540-11	ICC
0,12	Ladrillo cerámico hueco	37350-11	ICC
0,17	Aberturas de aluminio	42120-1	SIPM
0,13	Chapas metálicas	42999-2	SIPM
0,18	Cemento Portland normal, en bolsa	37440-11	ICC
0,05	Pinturas al látex	35110-3	SIPM